



RESOLUCION JEFATURAL N° -2025-BNP

Lima, 27 de agosto de 2025

VISTOS:

El Proveído N° 001855-2025-BNP-J de fecha 26 de agosto de 2025, de la Jefatura de la Biblioteca Nacional del Perú; el Informe Legal N° 000399-2025-BNP-GG-OAJ de fecha 26 de agosto de 2025, de la Oficina de la Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG, se aprueba la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI “Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión” con la finalidad de regular las disposiciones para el desarrollo de los procesos de Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión en condiciones que garanticen la transparencia de los resultados de la gestión y del uso de los recursos públicos y bienes del Estado, la continuidad de la prestación de los servicios públicos, así como, el ejercicio del control social de la gestión pública, en beneficio de la población;

Que, el literal a) del subnumeral 6.4.2 del numeral 6.4 de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI dispone que el Titular Entrante tiene la obligación de conformar el Equipo de Transferencia del Titular Entrante (ETTE), designando a sus integrantes y Responsable, mediante documento;

Que, el numeral 5 del “Anexo N° 1: Glosario de Términos” de la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI señala que el Equipo de Transferencia del Titular Entrante, *“Es el órgano conformado y supervisado por el Titular Entrante para el proceso de Transferencia de Gestión, conformado como mínimo, por tres (3) personas que pueden ser funcionarios o servidores públicos de la entidad, bajo cualquier régimen laboral, contractual o de cualquier otra naturaleza y/o por ciudadanos. Tiene un responsable designado por el Titular Entrante. En el caso de entidades con pliegos adscritos, el Equipo de Transferencia del Titular Entrante es conformado únicamente a nivel de la entidad cuyo titular ha cesado”;*

Que, mediante la Resolución Suprema N° 014-2025-MC de fecha 23 de agosto de 2025 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 24 de agosto de 2025, se acepta la renuncia formulada por la señora ANA PEÑA CARDOZA al cargo de Jefa Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú;



Que, mediante la Resolución Suprema N° 015-2025-MC de fecha 24 de agosto de 2025 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 25 de agosto de 2025, se encarga al señor JERRY ESPINOZA SALVATIERRA, Director de Programa Sectorial IV de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el cargo de Jefe Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú, en adición de sus funciones;

Que, en ese contexto, resulta necesario conformar el Equipo de Transferencia del Titular Entrante para el proceso de Transferencia de Gestión de la Biblioteca Nacional del Perú;

Con el visado de la Gerencia General y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2024-MC; y, la Directiva N° 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión", aprobada por Resolución de Contraloría N° 267-2022-CG.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformación del Equipo de Transferencia del Titular Entrante

Conformar el Equipo de Transferencia del Titular Entrante para el proceso de Transferencia de Gestión de la Biblioteca Nacional del Perú, de acuerdo con el siguiente detalle:

- El señor **MANUEL MARTÍN SÁNCHEZ APONTE**, como Responsable.
- El señor **CRISTIAN MANUEL SILVA ROMERO**.
- El señor **ELVIS HENRRY ESPINOZA CASTILLO**.

Artículo 2.- Poner en conocimiento la conformación del Equipo de Transferencia del Titular Entrante a la señora ANA PEÑA CARDOZA, en su condición de Titular Saliente de la Biblioteca Nacional del Perú, en el plazo máximo de un día hábil de expedida la presente Resolución.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Equipo de Transferencia del Titular Entrante para el proceso de Transferencia de Gestión de la Biblioteca Nacional del Perú conformado en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (<https://www.gob.pe/bnp>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
JERRY ESPINOZA SALVATIERRA
JEFE INSTITUCIONAL(e)
BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

